



GOB/UOC N.º 435/2026

Asunto: Reparos 1 de adjudicación 1era. etapa.

Proceso: 482500 – Adquisición de Cubiertas

Fecha: 11/06/2026.



Marcelo Calonga
Jefe de UOC

Señor

AGUSTÍN ENCINA, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a la retención de la publicación de la adjudicación en primera etapa del proceso de referencia. A tal efecto, me permito remitir adjunto las correcciones pertinentes y, a su vez, responder a las observaciones siguientes:

1. Se observa una discrepancia entre el Cuadro comparativo de oferta y lo cargado en el SICP en cuanto al monto total adjudicado para cada ITEN. Favor subsanar (sic): Se ha realizado las correcciones pertinentes en el SICP.

2. Se verifica una inconsistencia de datos en cuanto al monto mínimo adjudicado en el Informe de Evaluación y Resolución de adjudicación con el monto cargado en el SICP (sic): Se remite la rectificación del informe de evaluación de ofertas, así como la resolución que acepta dicha rectificación y la rectificación de la resolución de adjudicación.

3. Se recuerda a la convocante que si por razones de disponibilidad presupuestaria deba disminuir los monto a ser adjudicados, no podrá modificar el monto mínimo establecido en la base de contratación (PBC), ni desvirtuar la naturaleza del contrato abierto (sic): No aplica; se remite las rectificaciones mencionadas en el punto anterior.

4. Se solicita a la convocante remitir la justificación de los motivos que determinaron el retraso en cuanto al plazo de evaluación de conformidad al Art. 83.- Plazo de resolución del procedimiento. del Decreto Reglamentario 2264/24 último párrafo (sic): Respecto a este punto, se detalla a continuación la justificación:



+595 531 433348



uoc@gobernaciondeparaguari.gov.py



Gral. Morínigo y Asunción – Paraguarí



www.gobernaciondeparaguari.gov.py



JUSTIFICACIÓN DEL RETRASO AL PLAZO DE EVALUACIÓN

1. Contexto de Priorización Presupuestaria:

La Institución se encuentra atravesando una coyuntura económica caracterizada por una reducción significativa en los niveles de recaudación a nivel nacional, lo cual ha derivado en restricciones temporales en las transferencias de recursos financieros. Ante esta realidad, la administración ha debido realizar un ejercicio de priorización extrema de gastos, conforme al principio de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.

2. Fundamento de la Demora:

El retraso en el plazo de evaluación no obedece a una inacción administrativa, sino a la imperiosa necesidad de realizar un análisis de viabilidad financiera y operativa para los procesos vigentes. Concretamente, se ha priorizado la continuidad de los contratos operativos esenciales, tales como los identificados con los IDs 478332 (Mantenimiento de vehículos y maquinarias) y 478333 (Servicios menores para vehículos y maquinarias), los cuales resultan críticos para el cumplimiento de los fines misionales de esta institución.

3. Actuación bajo el Principio de Prudencia:

Durante el periodo de evaluación, la autoridad de la unidad solicitante ha debido sopesar la conveniencia técnica de proceder con la adjudicación del ID 482500, frente al riesgo cierto de que, ante la escasez de recursos, el contrato resultante no pueda ser ejecutado por falta de disponibilidad bancaria para el pago de las obligaciones. En este sentido, la evaluación se ha visto supeditada a la determinación institucional de si corresponde la prosecución del llamado o, en su defecto, la cancelación del proceso, a fin de evitar comprometer fondos que podrían no estar disponibles o que resultan menos prioritarios ante la emergencia operativa.

4. Conclusión:

La demora en la etapa de evaluación ha sido, por tanto, una medida cautelar y responsable para salvaguardar el erario público y evitar la generación de obligaciones contractuales que, de antemano, carecerían de respaldo financiero suficiente. La Institución se encuentra actualmente finalizando esta revisión de prioridades para proceder, en el menor plazo posible, con la decisión final de adjudicación o cancelación, la cual será debidamente comunicada a través del portal de Contrataciones Públicas.

